GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

CONTRATO LCO N° 02/2017
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Don CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER AMARILLA, domiciliada en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. RAFAEL AMARILLA, con Cédula de Identidad N° 1.135.889, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al servicio de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.237

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2017, convocado por la Gobernación de Ñeembucú, según resolución N° 59 /2017.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 74/2017

TALLER AMARILLA
8ª Proyectada y Saavedra
PILAR - PARAGUAY

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					TALLER AMARILLA	
Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	73152101-028	Mantenimiento y Reparación Tractor Agrícola				
1.1		Filtro de combustible Mod MF 290 4x4	Unidad	1	140.000	140.000
1.2		Filtro de combustible Mod MF 290 4x2	Unidad	1	120.000	120.000
1.3		Filtro de combustible Mod MF 2834x4	Unidad	1	100.000	100.000
1.4		Filtro de aceite Mod MF 290 y MF 283	Unidad	1	75.000	75.000
1.5		Filtro de aire interior Mod MF 290 p/4x4	Unidad	1	102.000	102.000
1.6		Filtro de aire interior Mod MF 290 p/4x2	Unidad	1	112.000	112.000
1.7		Filtro de aire interior Mod MF 283 p/4x4	Unidad	1	125.000	125.000
1.8		Filtro de aire exterior Mod MF 290 y MF 283	Unidad	1	125.000	125.000
1.9		Filtro de trampa de agua Mod MF 290 y MF 283	Unidad	1	76.000	76.000
1.10		Filtro de transmisión hidráulico Mod MF 290 y MF 283	Unidad	1	560.000	560.000
1.11		Cambio de Bateria	Unidad	1	800.000	800.000
1.12		Reparación general sistema eléctrico	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
1.13		Reparación de tablero central	Unidad	1	650.000	650.000
1.14		Control de funcionamiento de indicadores	Unidad	1	320.000	320.000
1.15		Aceite 40	Unidad	1	30.000	30.000
1.16		Aceite 90	Unidad	1	30.000	30.000
1.17		Aceite hidráulico	Unidad	1	30.000	30.000
1.18		Reparación sistema de inyección	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
1.19		Instalación segunda trampa de agua	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
1.20		Engrase general	Unidad	1	120.000	120.000
1.21		Reparación y matenimiento bomba hidráulica Mod MF 290	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
1.22		Reparación y matenimiento bomba hidráulica Mod MF 283	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
1.23		Faro guardabarro Mod MF 290 y 283	Unidad	1	250.000	250.000
1.24		Faro delantero Mod MF 290 y 283	Unidad	1	250.000	250.000
1.25		Faro trasero Mod MF 290 y 283	Unidad	1	250.000	250.000
1.26		Reparación de caño de escape Mod MF 290 y 283	Unidad	1	300.000	300.000
1.27		Cambio buje retén anillo Mod MF 290 y 283	Unidad	1	300.000	300.000
1.28		Sistema de acople rápido Mod MF 290 y 283	Unidad	1	300.000	300.000
1.29		Cambio de correa del ventilador	Unidad	1	80.000	80.000
1.30		Reparación de caja de cambio	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
1.31		Kit motor 4000	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
1.32		Casquillo de biela	Unidad	1	120.000	120.000
1.33		Casquillo de bancada 4236/4248	Unidad	1	160.000	160.000
1.34		Buje de leva 4236/4248/6354	Unidad	1	66.000	66.000
1.35		Válvula de admisión, escape, guías de admisión y escape	Unidad	1	316.000	316.000
1.36		Juego de junta	Unidad	1	1.220.000	1.220.000
1.37		Buje de biela STD-SEM MO 4248/4236/4000	Unidad	1	80.000	80.000
1.38		Juego de arandelas 4236/4248/6354	Unidad	1	280.000	280.000
1.39		Bomba de aceite	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
1.40		Rectificación de cigüeñal, cilindro, brazo de leva y tapa de motor	Unidad	1	4.600.000	4.600.000
1.41		Demontaje y montaje de caja de cambio	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.42		Cambio de rulemanes completo (caja de cambio), seguros y calces, cambio de retenes y juntas	Unidad	1	2.700.000	2.700.000
1.43		Trabajo mecánico (reparación de motor)	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
1.44		Reparación completa de bomba inyectora	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
1.45		Calibración de bomba	Unidad	1	800.000	800.000
1.46		Cambio de cañito y bombín de combustible	Unidad	1	610.000	610.000
1.47		Rectificación del volante	Unidad	1	250.000	250.000
1.48		Reparación del motor de arranque	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
1.49		Cambio de motor de arranque	Unidad	1	3.450.000	3.450.000
1.50		Desmontaje limpieza y montaje del depósito de combustible	Unidad	1	550.000	550.000
1.51		Reparación toma de fuerza, tanque de combustible, sistema de embrague	Unidad	1	6.200.000	6.200.000
1.52		Reposición de cilindro hidráulico	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
1.53		Cambio ruleman de masa trasera	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
1.54		Cambio reten trasero de masa	Unidad	1	480.000	480.000
1.55		Cambio de ruleman de masa delantera	Unidad	1	900.000	900.000
1.56		Cambio reten de masa delantera	Unidad	1	300.000	300.000
1.57		Reparación del tren delantero	Unidad	1	320.000	320.000
1.58		Reparación del alternador	Unidad	1	800.000	800.000
1.59		Limpieza y mantenimiento del radiador	Unidad	1	250.000	250.000
1.60		Cambio de manguera del radiador	Unidad	1	150.000	150.000
1.61		Reparación del diferencial	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
1.62		Cambio de llave de contacto	Unidad	1	100.000	100.000

TALLER AMARILLA
8ª Proyectada y Saavedra
PILAR - PARAGUAY

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

2	73152101-060	**Mantenimiento y Reparación Implemento Agrícola - Rastra aradora hidráulica c/ruedas**				
2.1		Disco de 26"	Unidad	1	600.000	600.000
2.2		Mancal y bulones de mancal	Unidad	1	960.000	960.000
2.3		Rúleman punta eje	Unidad	1	300.000	300.000
2.4		Retén punta eje	Unidad	1	94.000	94.000
2.5		Manguera de alta presión con terminales	Unidad	1	600.000	600.000
2.6		Cubierta agrícola c/ cámara	Unidad	1	900.000	900.000
2.7		Relleno de punta eje y reparación de rosca, ambos lados	Unidad	1	700.000	700.000
2.8		Reparo de cilindro de levante	Unidad	1	450.000	450.000
2.9		Rellero de bastidor y rectificado	Unidad	1	145.000	145.000
2.10		Barra de tiro, soldadura y refuerzo	Unidad	1	181.000	181.000
2.11		Juego de pernos, eje con tuercas, barra de tiro	Unidad	1	1.860.000	1.860.000
2.12		Cambio masa y ruleman rueda de rastron	Unidad	1	750.000	750.000
3	73152101-059	**Rastra niveladora**				
3.1		Mancal, bulones de mancal	Unidad	1	960.000	960.000
3.2		Disco dentado de 20"	Unidad	1	260.000	260.000
3.3		Reparación sistema de trava	Unidad	1	200.000	200.000
3.4		Perno sistema de tiro y levante	Unidad	1	146.000	146.000
3.5		Brazo de acople, reparación total	Unidad	1	400.000	400.000
4	73152101-992	**Corta Picadora de Forrajes**				
4.1		Juego de cuchillas	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
4.2		Juego de engranaje	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
4.3		Cilindro hidráulico	Unidad	1	650.000	650.000
4.4		Disco de corte ep240, bulón de ajuste	Unidad	1	1.025.000	1.025.000
4.5		Reparación de guia de cuchilla	Unidad	1	420.000	420.000
5	73152101-036	**Embolsador de forrajes**				
5.1		Cambio de Correa	Unidad	1	110.000	110.000
5.2		Mantenimiento de rodillo	Unidad	1	90.000	90.000
5.3		Matenimiento y reparación de soporte de carga	Unidad	1	350.000	350.000
5.4		Matenimiento y reparación general	Unidad	1	350.000	350.000
					PRECIO TOTAL	**91.048.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma Gs. 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 220.000.000 (guaraníes doscientos veinte millones), IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las instalaciones del taller de la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas. La mencionada dependencia emitirá un Acta de Conformidad por los servicios prestados.

TALLER AMARILLA
8ª Proyectada y Saavedra
PILAR - PARAGUAY

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

1. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 —De Contrataciones Públicasl, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. El valor de las multas será: 0,15 % (cero coma quince por ciento) por día de atraso en la entrega de los servicios en demora.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 —De Contrataciones Públicasl, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 —De Contrataciones Públicasl.
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 10 del mes de mayo del año 2017.---

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: **Carlos Francisco Silva Medina**_____ **(Por la Gobernación de Ñeembucú)**

Firmado por: **Rafael Amarilla**_____ **(Por la firma Taller Amarilla) RUC: 1135889-0**

TALLER AMARILLA
8ª Proyectada y Saavedra
PILAR - PARAGUAY